

TEMA 29.- Ley de Seguridad Vial: Infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos (Anexo II)

El titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones que a continuación se relacionan, perderá el número de puntos que, para cada una de ellas, se señalan a continuación:

1. Conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida:
 - a) Valores mg/l aire espirado, más de 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,30 mg/l), pérdida de 6 puntos.
 - b) Valores mg/l aire espirado, superior a 0,25 hasta 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,15 hasta 0,30 mg/l), pérdida de 4 puntos.
2. Conducir con presencia de drogas en el organismo pérdida de 6 puntos
3. Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección de alcohol o de la presencia de drogas en el organismo, pérdida de 6 puntos.
4. Conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario al establecido o participar en carreras o competiciones no autorizadas, pérdida de 6 puntos.
5. Conducir vehículos que tengan instalados inhibidores de radares o cinemómetros o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico, pérdida de 6 puntos.

Llevar en el vehículo mecanismos de detección de radares o cinemómetros .- 3 puntos

6. El exceso en más del 50 por ciento en los tiempos de conducción o la minoración en más del 50 por ciento en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre, pérdida de 6 puntos.
7. La participación o colaboración necesaria de los conductores en la colocación o puesta en funcionamiento de elementos que alteren el normal funcionamiento del uso del tacógrafo o del limitador de velocidad, pérdida de 6 puntos.
8. Conducir un vehículo con un permiso o licencia de conducción que no le habilite para ello, pérdida de 4 puntos.
9. Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación u obstaculizar la libre circulación, pérdida de 4 puntos.
10. Incumplir las disposiciones legales sobre preferencia de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos con luz roja encendida, pérdida de 4 puntos.
11. Incumplir las disposiciones legales sobre adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulen en sentido contrario y adelantar en lugares o circunstancias de visibilidad reducida, pérdida de 4 puntos.
12. Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas, pérdida de 4 puntos.

13. Efectuar el cambio de sentido incumpliendo las disposiciones recogidas en esta ley y en los términos establecidos reglamentariamente, pérdida de 3 puntos.
14. Realizar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autovías, pérdida de 4 puntos.
15. No respetar las señales o las órdenes de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, pérdida de 4 puntos.
16. No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede, pérdida de 4 puntos.
17. Conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido u otros dispositivos que disminuyan la atención permanente a la conducción o utilizar manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro medio o sistema de comunicación, pérdida de **6 puntos**.
18. No hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección, pérdida de **4 puntos**.
19. Conducir un vehículo teniendo suspendida la autorización administrativa para conducir o teniendo prohibido el uso del vehículo que se conduce, pérdida de 4 puntos.
20. Conducir vehículos utilizando mecanismos de detección de radares o cinemómetros, pérdida de **3 puntos**.

La detacción de puntos por exceso de velocidad se producirá de acuerdo con lo establecido en el anexo IV.